

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE EN LA

IMP. DE MENCHACA,
Calle de los Abades, núm. 1,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	3 Pts.	Por un mes.	3 50 Pts.
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 0'25 peseta.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY Don Alfonso y la REINA Doña María Cristina (q. D. g.) y SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continuan en esta córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Circular.

Vistas las consultas elevadas á este Ministerio por la Diputación provincial de Madrid y algunos contadores de fondos provinciales sobre aplicacion del capítulo 10 de la ley Provincial vigente, y especialmente de su art. 126; S. M. el Rey (q. D. g.), considerando que la propia ley no ha derogado la de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865; que la rendicion de la cuenta de cada año económico, que el citado artículo 126 de la de 28 de Agosto último prescribe, no es incompatible con el precepto de aquella, relativo á la formacion y rendicion de las cuentas mensuales,

y que la novísima ley Provincial viene rigiendo desde su promulgacion en todo lo que no se refiera á la organizacion de las Diputaciones y Comisiones provinciales, en lo cual está en suspenso hasta que las nuevamente elegidas se constituyan, se ha servido declarar que está vigente desde la publicacion el capítulo 10 de la citada ley, y que las corporaciones provinciales deben formar y remitir mensualmente la cuenta correspondiente, sin perjuicio de la general que corresponda á cada año económico, en el término y de la manera prevenidos en el art. 126 de la ley de 28 de Agosto último.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1882.

GONZALEZ.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la cátedra de Aritmética y Geometría propia del dibujante, vacante en la Escuela de Bellas Artes de Cádiz, se provea por oposicion, que es el turno á que corresponde con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos

oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Noviembre de 1882.

ALBAREDA.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la cátedra de Arpa, vacante en la Escuela Nacional de Música y de Declamacion, se provea por oposicion, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Mayo de 1871 sobre reorganizacion de las Escuelas especiales é ingreso y ascenso en el Profesorado de las mismas, y en el art. 12 del reglamento de la referida Escuela; debiendo verificarse los ejercicios con arreglo á lo prevenido en el de oposiciones de fecha 2 de Abril de 1875, y ley de 1.º de Mayo de 1878.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1882.

ALBAREDA.

Sr. Director general de Instrucción pública.

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

Circular.

No habiéndose cumplimentado por la mayoría de los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia la circular de este Gobierno, fecha 12 de Diciembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 142, correspondiente al dia 13 del mismo mes, por la que se les encarecía remitiesen con la mayor puntualidad los datos á que se contrae el art. 15 del reglamento de 24 de Octubre de 1873, para la asistencia facultativa de las familias pobres, les reitero nuevamente el cumplimiento de este servicio en el término de ocho dias, á contar desde esta fecha, sin dar lugar á nuevos avisos, en la inteligencia que, de no verificarlo así, me veré en la precision de exigirles la multa que establece el art. 184 de la ley Municipal vigente, con que desde luego quedan conminados.

Logroño 3 de Enero de 1883.

El Gobernador.

Tadeo Salvador.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 13 de Abril 1882.

(Continuacion.)

Num. 11. Pedro Perez Barriobero. Alegó ser hijo de viuda pobre, siendo declarado soldado. Pendiente de expediente justificativo. Examinado este: Resultando que la madre es viuda y tiene otro hijo casado pobre: Resultando que los productos de los bienes de la madre han sido valorados en setenta y nueve pesetas cincuenta céntimos: Considerando probados los extremos de la exencion, se acordó declarar exceptuado del servicio activo al mozo Pedro Perez Barriobero, pasando á situacion de recluta para el caso de guerra.

Practicada por el Ayuntamiento la revision de exenciones otorgadas en los reemplazos anteriores, sin haberse producido reclamacion ni alteracion alguna.

Cenicero.

Num. 2. José Doroteo Frias Arocena. Expuso ser hijo de padre pobre é impedido. Pendiente de que el Ayuntamiento dictara fallo definitivo. Exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

Num. 10. Eloy Eluminado Frias Garcia. Justificada la existencia del hermano en el Ejército, se acordó declarar exceptuado al mozo, siendo baja en activo pasando á situacion de recluta para el caso de guerra, y alta en su lugar el número 11, Pedro Nolasco Mendoza Tambo, en concepto de útil condicionalmente.

Nalda.

Num. 16. Tomás Ruiz Jimenez. Reconocido y declarado útil, se acordó fuese alta en la recluta disponible.

Pedroso.

Num. 1. Jacinto Novoa Ortega. Ingresó en concepto de útil condicionalmente. Reconocido y declarado inútil, se acordó fuese baja y alta en su lugar el número 4, Romualdo Saenz Murga, pasando el primero á situacion de recluta para el caso de guerra.

Camprovín.

Num. 4. Benito Barragan Mateo. Alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre, siendo exceptuado. Presentó expediente y, en su vista, se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

Ausejo.

Num. 22. Indalecio Chandro Espinosa. Ingresó en la recluta disponible en concepto de útil condicionalmente. Reconocido, fué declarado inútil. Se acordó pasara á la recluta únicamente para el caso de guerra.

Nieva de Cameros.

Num. 6. Luciano Fernandez He-

rrero. Reconocido y declarado útil, se acordó fuese alta en la recluta disponible.

Villoslada.

Num. 2. Robustiano Muro Pinillos. Voluntario en el batallón cazadores de Isabel II en el Ejército de la isla de Cuba. Se acordó fuese alta para activo pasando á la Caja el certificado y dejando cubierto el cupo.

Num. 6. Donato Lacalle Fernandez. Alta en la recluta disponible.

Cervera del rio Alhama.

Num. 23. Baltasar Jimenez Zapatero. Fué alta en activo y baja el número 39, Antonio Gil Jimenez, que pasa á la recluta disponible.

Pradejon.

Num. 9. Blas Ezquerro y Ezquerro. Justificada la existencia del hermano en el Ejército, se acordó declarar al mozo exceptuado del servicio activo y alta en la recluta para el caso de guerra.

Reemplazo de 1879.

Cervera del rio Alhama.

Num. 8. Santiago Pascual Morales. Ingresó como útil condicionalmente. Reconocido y declarado inútil, se acordó fuese baja, y alta en su lugar el número 38, Dámaso Sanchez Jimenez.

Poyales.

Num. 6. Abraham Martinez Martinez. Ingresó en concepto de útil condicionalmente. Reconocido y declarado inútil, se acordó fuese baja, y alta en su lugar el número 11, Eladio Martinez y Martinez.

Num. 10. Pablo Martinez y Martinez. Ingresó como el anterior. Reconocido, fué declarado inútil.

Reemplazo de 1880.

Poyales.

Num. 3. Dámaso Martinez Martinez. Ingresó en concepto de útil condicionalmente. Reconocido y declarado inútil, se acordó fuese baja, quedando sin cubrir el cupo para activo.

Fuenmayor.

Num. 1. Benito Hernaiz Rubio. Ingresó en concepto de útil condicionalmente. Reconocido, quedó pendiente de nueva comprobacion.

Santurdejo.

Num. 7. Leandro Matute Cañas. Ingresó como el anterior. Reconocido, fué declarado inútil. Se acordó fuese baja en activo, y alta en su lugar el número 9, Juan San Martin Armas.

Logroño.

Num. 41. Pedro Pascual Soriano Torres. Ingresó como los anteriores. Reconocido y declarado inútil, se acordó fuese baja en activo, y alta en su

lugar el número 71, Hilario Vallepuga Lozano.



Albafuerra.

Num. 1. Lorenzo Garcia Saenz. Ingresó como los anteriores. Reconocido y declarado inútil, se acordó fuese baja en el servicio activo, quedando sin cubrir el cupo.

Murillo de rio Leza.

Num. 2. Ildefonso Benito Salcedo; Num. 4. Ignacio Hernandez Berdegal. Ingresaron en concepto de útiles condicionalmente. Reconocidos y declarados inútiles, se acordó fuesen baja en activo, cubriendo las plazas Santiago Pinillos Martinez y Baldomero Pison del Campo, números 7 y 9.

Soto en Cameros.

Num. 5. Venancio Herrera Torre. Ingresó como los anteriores. Reconocido y declarado inútil, se acordó fuese baja, y alta en su lugar el número 8, Estéban Fernandez Martinez.

Haro.

Num. 1. Primitivo Maria Lafuente Castillo. Ingresó en concepto de útil condicional. Reconocido y declarado inútil, se acordó fuese baja, y alta en activo el número 27, Filoteo Pison Jubera.

Anguñeiana.

Num. 9. Antonio Delgado Villarejo. Alegó exencion sobrevenida despues del ingreso en Caja. Pendiente de que el Ayuntamiento resolviera la exencion. Declarado soldado con reclamacion. Examinados los expedientes justificativos: Resultando que el padre falleció despues de estar el hijo en el servicio: Resultando que la madre no tiene ningun otro hijo varon: Resultando que los productos de los bienes de la madre han sido valorados en noventa y nueve pesetas noventa y seis céntimos: Considerando que estos productos no son bastantes para la manutencion de la madre y de su hija: Considerando se hallan bien justificadas las circunstancias de la exencion: Vistos el artículo 92, caso 2.º, el 93, reglas 8.ª y 9.ª y párrafo 2.º del 94, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar exceptuado del servicio activo al mozo Antonio Delgado Villarejo, pasando á la reserva, y siendo alta en activo el número 10, Teodoro Sojo Gonzalez.

Reemplazo de 1881.

Fuenmayor.

Num. 2. Santiago Grijalba Mayor. Justificada la existencia del hermano en el Ejército, se acordó declarar exceptuado al mozo, y que para cubrir su baja fuese alta en activo el número 6, Daniel Asensio Matute.

Num. 3. Aniceto Merino Ruiz. Resultando que el hermano se encuentra en situacion de reserva, se acordó no haber lugar á la exencion alegada

y que el mozo fuese alta definitiva en servicio activo.

Pedroso.

Num. 3. Anselmo Perez Dominguez. Recibido el certificado de existencia del hermano, se acordó declarar exceptuado al mozo, siendo baja del servicio activo, y alta en su lugar el número 5, Bernardo Novoa Anguiano.

Navajun.

Num. 2. Domingo Fernandez Soria. Ingresó con destino á la recluta disponible en concepto de útil condicional. Reconocido y declarado inútil, se acordó pasara á situacion de reserva.

Geoc...

Num. 7. Ildefonso Breton Grandes. Ingresó en concepto de útil condicionalmente. Reconocido y declarado inútil, se acordó pasara á reserva y que fuese alta en su lugar el número 14, Nicolás Hierro Saenz.

Baños de rio Tobia.

Num. 2. Jorge Martinez Gomez. Reconocido, se le declaró pendiente de nueva comprobacion.

Logroño.

Num. 46. Zacarias Ayala Gil. Ingresó en concepto de útil condicionalmente. Reconocido, fué declarado inútil. Se acordó fuese baja, y alta en su lugar el número 50, Celso Garcia Arroyaga.

Num. 72. Manuel Colis Martinez. Recluta condicionalmente. Reconocido y declarado inútil, se acordó fuese alta en la recluta.

El Villar de Arnedo.

Num. 3. Candido Martinez Espinosa. Ingresó como los anteriores. Reconocido y declarado inútil, se acordó fuese baja, y alta en activo el número 7, Bernardino Espinosa Moreno.

Pradejon.

Num. 11. Domingo Iniguez Fernandez. Recluta condicionalmente. Reconocido y declarado inútil, se acordó pasara á la reserva.

Cornago.

Num. 4. Cirilo Perez Jimenez. Ingresó como útil condicional. Reconocido, fué declarado inútil. Baja y alta en su lugar el número 6, Benito Rodanes Carró.

Haro.

Num. 10. Cesáreo Rioja Mendoza. Ingresó en concepto de útil condicional. Reconocido, fué declarado inútil. Baja en activo, y alta para cubrir su plaza el número 28, Lorenzo Hernandez Abarrategui.

Antol.

Num. 7. Tomás Gonzalez Oñate. Ingresó como el anterior. Reconoci-

do y declarado inútil, se acordó fuese baja, pasando á la reserva, y alta en activo el núm. 15, Luis Frias Pérez.

Almazan.

Num. 16.—Alejandro Estéban Ponce. Tallado, resultó con la estatua de 1 metro 530 milímetros. Se acordó remitir el certificado á la Comision provincial de Soria.

Redimieron los mozos Baltasar Jimenez Zapatero, núm. 23 del cupo de Cervera del Rio Alhama, y Florencio Ezquerro y Ezquerro, número 1 del de Pradejon.

Se aprobó el expediente incoado por Salvadora Jimenez y se admitió al recluta disponible Roque Gaston Moreno, sustituto de José Maria Jimenez y Jimenez, número 2 del cupo de Autol, con la obligacion de servir en los Ejércitos de Ultramar.

En iguales términos se aprobó el expediente incoado por D. Martin Ontoria, admitiéndose á Manuel Cortes Vallejo como sustituto de Juan Sarribas Torralba, del cupo de Más de las Matas, á quien correspondió por suerte servir en los Ejércitos de Ultramar, dando conocimiento á la Comision provincial de Teruel.

Vista una instancia suscrita por Manuel Roldan, vecino de Viguera, rogando se ordene al Ayuntamiento del citado pueblo nombre peritos que tasen sus bienes para decidir la exencion de su hijo Diego Roldan Barron, se acordó acceder á lo solicitado, ordenando al Ayuntamiento cumpla sin demora con lo que se le tiene ordenado por el acuerdo de 21 de Marzo último.

Se acordó rogar al Excmo. Sr. Gobernador interese á la Comision provincial de Málaga para que admita al mozo Vicente Martinez, núm. 18 del cupo de Nalda, con destino á la recluta disponible.

Se acordó admitir en la Casa de Beneficencia, guardando turno para cuando haya camas vacantes, á Victoriano Perez y Narciso Sotés, vecinos de Logroño, el último juntamente con sus hijos.

Para el estudio y calificacion de las memorias presentadas sobre fabricacion de abonos minerales, se acordó nombrar el siguiente jurado: D. Narciso Merino, presidente; D. Ildefonso Zubia, D. Manuel Roca y D. Protasio Suso y Coll, profesores del Instituto; D. Antonio Tadeo Delgado, ingeniero industrial y jefe de la seccion de Fomento, y D. Mariano Gutierrez, ingeniero agrónomo y secretario de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio.

Se levantó la sesion.—El secretario, Joaquin Farias.

Sesion extraordinaria de 12 de Abril de 1882.

En la ciudad de Logroño, á catorce de Abril de mil ochocientos ochenta y dos, se reunieron, previa convocatoria, siendo la hora de las

diez de la mañana y bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel, los Sres. diputados Gobantes, Merino é Iniguez Breton.—Secretario, Farias.—Facultativos, don Pablo Salinas y D. Martin Navasa.—Talladores, D. José Falcó y D. Raimundo Garcia.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se resolvieron las siguientes incidencias de reclutamiento.

Reemplazo de 1882.

Villar de Arnedo.

Num. 1.—Tomás Martinez Zapata. Voluntario en el regimiento infanteria de la Reina. La madre alegó que su hijo lo era único en el sentido legal de viuda pobre, á cuya subsistencia contribuia. Exceptuado con reclamacion. Examinado el expediente justificativo: Resultando que la madre es viuda pobre y tiene otro hijo casado, tambien pobre: Considerando bien probadas las circunstancias de la exencion, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, y se acordó que el mozo fuese alta con destino á la recluta para el caso de guerra, remitiendo á la Caja el certificado de existencia.

Albelda.

Num. 5.—Lucas Benito Guerra. Voluntario en el regimiento infanteria de Isabel II, segun certificado que se pasó á la Caja, siendo alta con destino á la recluta como excedente de cupo.

Sotés.

Num. 1.—Francisco Fernandez Saenz. Justificada la existencia del hermano en el Ejército, se acordó declarar al mozo exceptuado, que pasara á situacion de recluta para el caso de guerra, y que fuese alta en activo el núm. 4, Francisco Marin Garcia.

Nalda.

Num. 1.—Atanasio Sorzano Saenz. Justificada la existencia del hermano en el Ejército, se acordó declarar exceptuado al mozo y que pasara á la recluta para el caso de guerra.

Num. 4.—Julian Alba Vignera. Voluntario en el regimiento infanteria del Infante, segun certificado que se pasó á la Caja, siendo alta para activo.

Num. 6.—José Viguera Rico. Justificado que el hermano cubre plaza por su suerte en el Ejército activo, se acordó exceptuar al mozo y que pasara á la recluta para el caso de guerra.

Num. 9.—José Antonio Diez Garcia. Voluntario en el regimiento infanteria de Isabel II. Se pasó á la Caja el certificado, siendo alta para activo.

Num. 20.—Tomás Escudero Rico. Justificada la existencia del hermano en el Ejército, se acordó que el mozo pasara á la clase de recluta para el caso de guerra.

Num. 23.—Cirilo Ruiz Osma. Voluntario en el regimiento infanteria de Africa, segun certificado que se pasó á la Caja, siendo alta á la recluta disponible como excedente de cupo.

Sorzano.

Num. 1.—Gabriel Jimenez Calvo. Recibido el certificado de existencia del hermano, que cubre plaza por su suerte en el Ejército activo, se acordó declarar exceptuado al mozo, que fuese baja en activo y alta en la recluta para el caso de guerra.

Num. 3.—Telesforo Martinez y Martinez. Alegó mantener á su madre, cuyo marido se halla sufriendo condena. Pendiente de revision de la exencion. Examinado el expediente justificativo y hallándose probados los extremos de la exencion, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, declarando exceptuado del servicio activo al referido mozo.

Santa Maria.

Num. 2.—Isidoro Perez Martinez. Fué alta en el servicio activo.

Villanueva de Cameros.

Num. 2.—José Gomez Izquierdo. Redimió en Sevilla, segun comunicacion de la Comision provincial, fecha tres del corriente. Se acordó dar conocimiento al Sr. comandante de la Caja, siendo el mozo alta para activo.

Lumbreras.

Num. 9.—Canuto Larios Gomez. Ingresó en la Caja de Madrid el cuatro del actual. Se acordó dar conocimiento al Sr. comandante de la de esta provincia y solicitar la baja del número 11, Deogracias Martinez Fernandez, que pasa á la recluta disponible.

Cornago.

Num. 2.—Estéban Baroja Arellano. Religioso profeso para las misiones de Ultramar en el colegio de Avila. Se acordó pasar á la Caja el oportuno certificado y solicitar la baja del número 11, Teodoro Andelo Perez.

Alfaro.

Num. 5.—Francisco Flamenco Egueren. Justificada la existencia de hermano en el Ejército, se acordó que el mozo fuese baja en activo, y alta en su lugar el núm. 34, Sebastian Aguirre Pantaleon.

Quel.

Num. 2.—Ceferino Martinez Bergasa. Ingresó en concepto de útil condicionalmente. Reconocido y declarado inútil, se acordó fuese baja en activo y alta para cubrir su plaza el número 35 de Alfaro, Ramon Mesanza Martinez.

Reemplazo de 1879.

Albelda.

Num 1.—Benigno Lázaro Treviana.

Ingresó en concepto de útil condicionalmente. Reconocido y declarado inútil, se acordó fuese baja en activo, quedando sin cubrir el cupo.

Zarzosa.

Num. 1.—Tomás Dominguez Ibañez. Ingresó como útil condicional. Reconocido y declarado inútil, se acordó fuese baja en activo y alta en su lugar el núm. 9 de Préjanc, Miguel Sota Miranda.

Herce.

Num. 9.—Antero Zamajon Muñoz. Recluta disponible condicionalmente. Reconocido y declarado inútil, se acordó fuese baja.

Santurde.

Num. 3.—Pedro Abellanosa y Abellanosa. Reconocido, fué declarado inútil.

Ocon.

Num. 5.—Gonzalo Jimenez Ibañez. Ingresó en concepto de útil condicionalmente. Reconocido, fué declarado inútil. Se acordó fuese baja en activo y alta en su lugar el núm. 18, Remigio Guerra Orcos.

Canales.

Numero 1.—Saturnino Maragatos Martinez. Ingresó como el anterior. Reconocido y declarado inútil, se acordó fuese baja en activo y alta el número 6, Pedro Garcia Montero.

Alfaro.

Num. 27.—Mateo Mauricio Manrique Fraile;

Num. 33.—Saturnino Cristóbal Buenafuente. Ingresaron en concepto de útiles condicionalmente. Reconocidos y declarados inútiles, se acordó fuesen baja en el servicio activo y que cubrieran sus plazas Manuel Atienza Benito y Calixto Lopez Merino, números 47 y 48.

Reemplazo de 1880.

Zarzosa.

Num. 3.—Eugenio Garcia Fernandez. Ingresó como útil condicionalmente. Reconocido, fué declarado inútil. Se acordó fuese baja en activo y alta en su lugar el número 6, Juan Angel Badillos Tormes.

Entrena.

Num. 2.—Rafael Garcia Blanco. Tallado, fué declarado corto para activo.

Aleanadre.

Num. 11.—Francisco Sillero Martinez. Ingresó en concepto de útil condicionalmente. Baja en activo y alta el núm. 15, Jacinto Diez Rubio.

(Se continuará.)

SECCION JUDICIAL.

Don Gabriel Martin, juez de 1.^a instancia del partido de Arnedo.

Hago saber: Que por D. Manuel María Tejada Saenz, vecino de Tudelilla, se ha deducido demanda en este Juzgado en solicitud de que se excluya de las listas del Censo electoral de este distrito para diputados á cortes á José Fernandez Saenz, Luis Gonzalez Oñate y Narciso Alonso Ramirez, que se hallan inscritos en las listas electorales de dicha villa, seccion de Pradejon, por no ser contribuyentes con la cuota para el Tesoro que la ley señala en su artículo quince; en cuya virtud instruyo el oportuno expediente.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo veinte y siete de la misma ley Electoral vigente, expido el presente para que, dentro del término de veinte dias desde la publicacion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, puedan presentar su oposicion los mismos interesados á dicha demanda, ó cualquiera otro elector que así lo estime conveniente.

Dado en Arnedo, á veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Gabriel Martin.—Por su mandado, Manuel Eguizábal.

causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de Guerra competente.

Dado en Logroño á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Cayetano Ibarra.

EDITOS MUNICIPALES.

Ignorándose la residencia del mozo Santiago Calvo y Herce, natural de Santa Eulalia Somera, aldea de esta villa, comprendido en el alistamiento de los mozos de este distrito y á quien en el sorteo de este dia ha cabido en suerte el número primero, se le cita por medio de la presente, á fin de que el dia siete del próximo venidero Enero, á las ocho de la mañana, concorra personalmente á la sala de este Ayuntamiento á responder de su número en el acto del llamamiento y declaracion de soldados que tendrá lugar ante este Ayuntamiento, á ser medido y tallado, y á exponer las alegaciones ó motivos que tenga para ser excluido del servicio militar, apercibiéndole que de no presentarse, le parará el perjuicio que haya lugar.

Arnedillo 31 de Diciembre de 1882.—El alcalde, Aquilino Perez del Pozo.—Lázaro del Pueyo, secretario.

COMPANIA DEL FERRO-CARRIL

DE

Tudela á Bilbao

en liquidacion.

Comision permanente de obligacionistas

Esta Comision ha dispuesto distribuir entre los poseedores de créditos por terrenos ocupados por esta línea en la Rioja, el importe de las cantidades recibidas para este objeto de la excelentísima Diputacion provincial de Logroño.

En consecuencia, los dueños de estos créditos pueden presentarlos, desde el 2 de Enero próximo en adelante, en la oficina de la Contabilidad de la Empresa, sita en la estacion de esta villa, donde se les hará el pago de la amortizacion de la primera mitad de la última décima parte de su capital primitivo, además de los intereses correspondientes á la misma, que vencerán en 31 de Diciembre de 1882.

Los que gusten cobrarlos en

Logroño, pueden entregar sus créditos al jefe de la estacion de dicha ciudad, quien, con devolucion de los mismos, les hará el pago al cuarto dia de haberlos recibido.

Bilbao 28 de Diciembre de 1882.—El presidente de la Comision permanente de obligacionistas, Agustin M. de Ubieta.

SECCION DE ANUNCIOS.

SE vende, en Villanueva de Cameros, tabla de cubería, de excelente calidad y precios sumamente equitativos.

Para más pormenores, dirigirse, en dicha villa, á D. Santos Gonzalez. 14-15

LEY PROVINCIAL, Decreto de division de distritos y circular para su cumplimiento.

Se venden en la imprenta de este periódico, á 75 céntimos de peseta cada ejemplar.

Imp. de Menchaca, Abades, 1, Logroño.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Dia 3 de Enero de 1883.

Don Cayetano Ibarra Sanchez, 2.^o ayudante, teniente del regimiento cazadores de Almansa, 13 de caballeria, y fiscal del mismo.

En uso de las facultades que las ordenanzas generales del Ejército me conceden, como juez fiscal de la sumaria instruida contra el soldado de este regimiento que se halla con licencia ilimitada José Zapater Morrajuan, natural de Olocen, provincia de Castellon, por el delito de no haberse presentado á pasar la revista anual que está prevenida á los de su clase, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo, para que en el término de veinte dias comparezca en el cuartel de caballería de esta plaza. pues

Horas.	Barómetro en milímetros	Psicrómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tension del vapor.						
9 m. ^a	732,936	76	6,60	O. Brisa.	Mínima á la sombra, 7,6 Termómetro seco, 9,2 Termómetro humedo, 7,2 Mínima por irradiacion, 6,2	2,0		12	Cubierto.
3 tard.	732,563	78	6,70	N. O. Calma.	Máxima al sol, 10,4 Termómetro seco, 9,0 Termómetro humedo, 7,2 Máxima á la sombra, 9,5 Kilómetros, 371,200				Id.